

.UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BOLETIN OFICIAL N° 247 - BAHIA BLANCA, SETIEMBRE DE 2010

RECTOR Dr. Guillermo H. CRAPISTE
VICERRECTORA Mg. María del Carmen VAQUERO
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Dr. Hugo LABORDE
SECRETARIA PRIVADA RECTORADO Lic. Sandra BAIONI
SECRETARIAS GENERALES CONSEJO UNIVERSITARIO Abog. Diego A. J. DUPRAT ACADEMICA Dr. Marcelo A. VILLAR TECNICA Ing. Civil Juan Carlos SCHEFER CIENCIA Y TECNOLOGIA Dr. Alfredo JUAN BIENESTAR UNIVERSITARIO Méd. Pedro SILBERMAN RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO Dr. Osvaldo AGAMENNONI CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA Lic. Claudia P. LEGNINI POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA Dr. Juan Carlos LOBARTINI
DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO: AGRONOMIA Dr. Mario R. SABBATINI BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA Dra. Marta AVELDAÑO CS. DE LA ADMINISTRACION Mg. Regina DURAN CS. E ING. DE LA COMPUTACION Mg. Rafael GARCIA CS. DE LA SALUD Lic. Miguel LLITERAS DERECHO Abog. Andrés BOUZAT ECONOMIA Mg. Andrea BARBERO FISICA Dr. Walter CRAVERO GEOGRAFIA Y TURISMO Lic. Silvia B. GRIPPO GEOLOGIA Dra. Graciela MAS HUMANIDADES Dra. Adriana RODRIGUEZ INGENIERIA Dr. Carlos ROSSIT INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS Dr. Pedro DOÑATE MATEMATICA Dra. Liliانا CASTRO ING. QUIMICA Dra. Verónica BUCALA QUIMICA. Dra. María Susana RODRIGUEZ

SUMARIO

Res. AU-6/10 – Creación carrera Posgrado “Maestría en Salud Colectiva”	2
Res. AU-7/10 – Creación del Centro para el Estudio de Parasitosis (CEP)	4
Res. AU-8/10 – Creación carrera Posgrado “Especialización en Bioquímica Clínica, Area Parasitología”	5
Res. AU-9/10 – Crea carrera Posgrado “.Especialización en Comercio Internacional”	7
Res. AU-10/10 – Crea carrera de Posgrado “Especialización en Gestión de Negocios con Mención en Marketing y con mención en Finanzas”	8
Res. CSU-700/10 – Cronograma Electoral 2010 Modif. CSU-429/10	10
Res. CSU-701/10 – Organiz. Administrativa / Disponibilidad Espacios Físicos Audiencias Orales y Públicas Investig. Delitos Lesa Humanidad	14
Res. R-1117/10 – Calendario Universitario (Modif. CSU-845/09 / Asueto 21 de setiembre)	15
Resoluciones Sintetizadas -	16

**CREACION CARRERA DE
POSGRADO “MAESTRIA EN
SALUD COLECTIVA”**

**Resolución AU – 06/10
Expte.864/10 –Xexp-20/10 – Xexp -
21/10.**

BAHIA BLANCA, 19 de agosto de 2010.

VISTO:

El artículo 29° inc. d) de la ley 24.521 de Educación Superior, que adjudica a las instituciones universitarias la atribución de crear carreras universitarias de postgrado;

El artículo 55°, inc. f) del Estatuto de la UNS, que adjudica al Consejo Superior Universitario la atribución de proyectar y proponer a la Asamblea Universitaria la creación de títulos y carreras;

El artículo 48° inc. g) del Estatuto de la UNS, que otorga a la Asamblea Universitaria la atribución de crear títulos y carreras;

Los lineamientos de la Resolución 01168/1997 del Ministerio de Cultura y Educación, que establece los estándares y criterios de aplicación para la acreditación de carreras de postgrado;

El Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNS, resolución CSU 0667/2008;

La resolución CSU 0892/2008 que propone a la AU la creación de la carrera “Maestría en Salud Colectiva”, a iniciativa del Departamento de Ciencias de la Salud de la UNS;

Los antecedentes del proyecto, obrantes en el expediente que lo tramita;

Que la carrera de Medicina de la UNS tiene una estructura matricial dividida en 5 áreas, de las cuales una es Salud individual y Colectiva, que recorre transversalmente toda la currícula y por lo cual la carrera propuesta sigue una lógica de continuidad;

Que la carrera de Enfermería de la UNS desarrolla la temática en sus materias Salud Colectiva I y II, de ambos ciclos, por lo que también integra esta lógica y resulta un punto central de contacto entre ambas carreras;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud cuenta con líneas de investigación establecidas en el área objeto de la Maestría;

Que el proyecto reúne las condiciones generales mínimas y la carga horaria fijadas por la reglamentación vigente, tanto por el organismo nacional de acreditación de carreras y títulos – CONEAU – cuanto por las regulaciones internas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta en general de suma importancia y necesario que la Universidad provea programas de postgrado que brinden a los graduados la posibilidad de profundizar conocimientos y ampliar y certificar su capacitación profesional;

Que la Salud Colectiva es una línea de desarrollo estrictamente latinoamericana, por lo cual su objeto de estudio abraza

problemáticas plenamente identificadas con nuestra realidad;

Que la temática específica de la presente propuesta impacta directamente en cuestiones altamente sensibles al bienestar de la población y para las cuales se revela vacancia académica en buena parte de nuestro territorio;

Que, así, la UNS podría asumir un rol de referencia y consulta regional y nacional en estos temas;

Que aún siendo el Departamento de Ciencias de la Salud el más joven de la UNS, la elaboración de esta iniciativa muestra un perfil y un compromiso saludables y auspiciosos, acordes al tradicional de la UNS en cuanto a procurar formación continua y de excelencia, y acordes también con la manifiesta vocación comunitaria que ha sido desde sus inicios pilar de la carrera de grado de Medicina;

Que es necesario formar recursos humanos con sólidos conocimientos en salud colectiva para el fortalecimiento de la investigación interdisciplinaria y el mejoramiento de la enseñanza de grado de Medicina en la UNS;

Que durante el presente 2010 se graduarán los primeros egresados de Medicina de la UNS y, en consecuencia, la inmediata disponibilidad de oferta de postgrados específicos resulta de suma trascendencia;

Que una parte menor del cuerpo docente propuesto, así como quien se desempeñaría inicialmente como Director de la carrera, no revistan actualmente como

personal concursado en la UNS, por lo que resulta altamente conveniente de cara a la evaluación de CONEAU efectuar dichas designaciones una vez que la carrera haya sido creada;

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria, en su reunión extraordinaria del 18 de agosto de 2010

RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Crear la carrera "*Maestría en Salud Colectiva*" en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur, con nivel de postgrado.-

ARTICULO 2º).- Otorgar a los egresados de la Carrera que se crea en el Artículo 1º el título de "*Magíster en Salud Colectiva*", con nivel de postgrado y con el perfil que se detalla en el anexo a la presente

ARTICULO 3º).- Recomendar al Departamento de Ciencias de la Salud y al CSU que, a la brevedad y previo a remitir para su consideración a CONEAU la carrera y título, establezca las funciones del Director de carrera y de los docentes ajenos a la UNS, y efectúe las designaciones correspondientes

ARTICULO 4º).- Regístrese. Comuníquese al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario y al departamento académico involucrado. Remítase al Ministerio de Educación para la gestión y trámites de obtención de validez nacional del título creado. Gírese al Departamento de Estudios de Postgrado y Educación Continua a sus efectos, Publíquese y archívese.-

DR. HUGO LABORDE
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
ANA LLORET
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

ANEXO

Resolución AU - 06/10

Carrera: "Maestría en Salud Colectiva".

Título: "Magíster en Salud Colectiva".

Nivel: Postgrado.

Duración de la carrera: 2 años, integrando un mínimo de 680 horas.

Perfil del Graduado: El Programa de "Maestría en Salud Colectiva" forma profesionales con capacidad para:

- Interpretar el Proceso de salud-enfermedad-cuidado desde sus dimensiones subjetivas, socio históricas, objetivas y de género.
- Potenciar y fomentar el trabajo interdisciplinario.
- Acompañar procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Gestionar y planificar proyectos relacionados con las prácticas en salud.
- Utilizar la epidemiología para la toma de decisiones.
- Formular proyectos de investigación que permitan articular práctica y teoría.
- Transformar la investigación en una publicación científica.
- Analizar y formular políticas ligadas al proceso de salud-enfermedad-atención-cuidado.---

DR. HUGO LABORDE
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
ANA LLORET
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

CREACION DEL CENTRO PARA EL ESTUDIO DE PARASITOSIS (CEP)

Resolución AU- 07/10

Expte. 1174/2009

BAHIA BLANCA, 19 de agosto de 2010

VISTO:

El Convenio específico de colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la UNS para la creación conjunta de un Centro para el estudio de Parasitosis (CEP);

La Resolución CDBB y F-186/09 que otorga el aval a dicho Convenio;

La Resolución CSU- 427/10 que eleva a la Asamblea Universitaria la propuesta de creación del mencionado Centro;

El Art. 48º inc. g) del Estatuto de la UNS que atribuye a la Asamblea Universitaria la facultad de creación de Centros a propuesta del CSU; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Centro tendrá los siguientes propósitos objetivos: -----

- a) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la formación de recursos humanos en temas de interés sanitario.
- b) Brindar conocimiento sobre parasitosis de relevancia para la salud humana, en especial lo relativo a parasitosis propias de la región;
- c) Desarrollar actividades de asesoramiento, docencia, investigación y formación de recursos humanos en lo referente a parásitos, fundamentalmente aquellos de importancia zoonótica y sanitaria de la región;

Que la creación de este Centro no generará erogaciones específicas del presupuesto de la Universidad.

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria del 18 de agosto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la creación del *Centro para el estudio de Parasitosis (CEP)*, el cual funcionará en el ámbito del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional del Sur.-

ARTICULO 2º).- Regístrese. Comuníquese al Sr. Rector, por su intermedio al Consejo Superior Universitario y al Departamento académico involucrado. Publíquese y archívese.—

DR. HUGO LABORDE
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
ANA LLORET
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

**CREA CARRERA DE POSGRADO
“ESPECIALIZACIÓN EN
BIOQUÍMICA CLÍNICA, ÁREA
PARASITOLOGÍA”**

**Resolución AU- 08/10
Expte. 215/2010**

BAHIA BLANCA, 19 de agosto de 2010.

VISTO:

Los artículos 55º, inciso f) y 48º, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur;

El Reglamento del Departamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Sur;

La Resolución CSU - 379/10 que pone a consideración de la AU tanto la creación de la carrera “Especialización en Bioquímica Clínica, Área Parasitología”, como el título de “Especialista en Bioquímica Clínica, Área Parasitología” asociado a la misma, propuesta por el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia de la UNS, según lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión del día 1º de julio de 2009 (Resolución 252/09); y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto reúne las condiciones generales mínimas y la carga horaria fijadas por la reglamentación vigente, tanto por el organismo nacional de acreditación de carreras y títulos -CONEAU- como por la reglamentación interna;

Que la puesta en marcha y funcionamiento de la carrera no significará erogaciones para la UNS dado que está contemplada su autofinanciación así como asegurada la disponibilidad de los recursos necesarios para su funcionamiento, dando así un margen de sustentabilidad adecuado;

Que es importante y necesario que la Universidad provea de programas de posgrado de especialización que brinden a los graduados la posibilidad de

profundizar conocimientos y ampliar su capacitación profesional;

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria, en acuerdo tomado en su sesión extraordinaria del 18 de agosto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear la Carrera de Posgrado "*Especialización en Bioquímica Clínica, Área Parasitología*" en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.-

ARTICULO 2º: Otorgar a los egresados de la Carrera creada en el Artículo 1º el título de- "*Especialista en Bioquímica Clínica, Área Parasitología* ", de nivel de posgrado.-

ARTICULO 3º: La carrera creada precedentemente conferirá a los egresados el perfil definido en el Anexo de la presente Resolución. –

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario y a los Departamentos Académicos involucrados. Elévese al Ministerio de Educación para la gestión y trámites de obtención de validez nacional del título creado. Gírese al Departamento de Estudios de Posgrado a sus efectos. Publíquese y archívese.--

DR. HUGO LABORDE
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
ANA LLORET
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

ANEXO

Resolución AU- 08/10

Carrera: "Especialización en Bioquímica Clínica, área Parasitología"

Título: "Especialista en Bioquímica Clínica, área Parasitología".

Duración de la carrera: 380 horas en cuatro semestres, más Tesina de Especialización (80 horas).

Nivel: Posgrado.

Perfil del Graduado:

El Especialista en Bioquímica Clínica, área Parasitología es un Bioquímico o Licenciado en Bioquímica que ha profundizado su formación a través de la adquisición de un avanzado nivel de conocimientos de teoría y práctica en el área de Parasitología, siendo competente para:

- Diseñar y aplicar técnicas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento de las infecciones parasitarias y elaborar y estudiar mecanismos de prevención.
- Implementar y desarrollar nuevas metodologías que permitan mejorar el diagnóstico de enfermedades parasitarias.
- Implementar estudios de sensibilidad a tratamientos y antiparasitarios.
- Participar como Bioquímico, interactuando con el médico, en lo referente al diagnóstico de las enfermedades parasitarias en el hombre.
- Asesorar para encontrar soluciones adecuadas a los problemas individuales o sociales que se puedan presentar en el medio, relacionados con fisiopatología y diagnóstico de la parasitosis.
- Utilizar los conocimientos adquiridos para diseñar estrategias de control de enfermedades parasitarias transmitidas por vectores.
- Organizar y dirigir laboratorios especializados en Parasitología.—

DR. HUGO LABORDE
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
ANA LLORET
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

**CREA LA CARRERA DE
POSGRADO “ESPECIALIZACION
EN COMERCIO INTERNACIONAL”**

**Resolución AU- 09/10
Expte. 477/10.**

BAHIA BLANCA, 19 de agosto de 2010.-

VISTO:

Los artículos 55º, inciso f) y 48º, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur;

El Reglamento de la Secretaría General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Sur;

La Resolución CSU – 330/10 del 07 de mayo de 2010, que pone a consideración de la AU tanto la creación de la carrera “Especialización en Comercio Internacional”, como el título de “Especialista en Comercio Internacional” asociado a la misma;

La propuesta de creación de la carrera por el Departamento de Ciencias de la Administración de la UNS , CDCA-662/09 del 16 de diciembre de 2009;

El dictamen favorable de la Comisión de Estudios de Especialización profesional de la UNS del 30 de marzo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto reúne las condiciones generales mínimas y la carga horaria fijadas por la reglamentación vigente, tanto por el

organismo nacional de acreditación de carreras y títulos -CONEAU- como por la reglamentación interna;

Que la puesta en marcha y funcionamiento de la carrera no significará erogaciones para la UNS dado que está contemplada su autofinanciación así como asegurada la disponibilidad de los recursos necesarios para su funcionamiento, dando así un margen de sustentabilidad adecuado;

Que es importante y necesario que la Universidad provea de programas de posgrado de especialización que brinden a los graduados la posibilidad de profundizar conocimientos y ampliar su capacitación profesional;

Que es una carrera de especialización, que profundiza los conocimientos en el dominio de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo y en respuesta a una creciente demanda;

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria, en acuerdo tomado en su sesión extraordinaria del 18 de agosto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear la Carrera de Posgrado “Especialización en Comercio Internacional” en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.-

ARTICULO 2º: Otorgar a los egresados de la Carrera creada en el Artículo 1º el título de “Especialista en Comercio

Internacional”, de nivel de posgrado.-

ARTICULO 3º: La carrera creada precedentemente conferirá a los egresados el perfil definido en el Anexo de la presente Resolución. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario y al Departamento Académico involucrado. Elévese al Ministerio de Educación para la gestión y trámites de obtención de validez nacional del título creado. Gírese a la Secretaría General de Estudios de Posgrado a sus efectos. Publíquese y archívese.-

DR. HUGO LABORDE
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
ANA LLORET
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

ANEXO

Resolución AU- 09/10

PERFIL DEL EGRESADO

Carrera: “Especialización en Comercio Internacional”

Título: “Especialista en Comercio Internacional”.

Duración de la carrera: 360 horas.

Nivel: Posgrado.

Perfil del Graduado: El objetivo del programa será:

- Ampliar y profundizar los conocimientos en materia de comercio exterior, para intervenir en la organización y gestión de todo tipo de entidades vinculadas a los negocios internacionales.
- Analizar el entorno nacional e internacional, y determinar las verdaderas posibilidades de una entidad de iniciar actividades de exportación y/o importación.

- Planificar, organizar e implementar planes de marketing internacional, orientados a insertar productos y servicios en mercados externos.
- Analizar, planificar y gestionar las diversas actividades involucradas en la operatoria logística de las exportaciones y/o importaciones.
- Aportar al proceso de investigación y al ejercicio de la docencia en comercio internacional.—

DR. HUGO LABORDE
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
ANA LLORET
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

**CREA CARRERA DE POSGRADO
“ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN
DE NEGOCIOS CON MENCIÓN EN
MARKETING Y CON MENCIÓN EN
FINANZAS.”**

**Resolución AU- 10/10
Expte.1169/2010.**

BAHIA BLANCA, 19 de agosto de 2010.

VISTO:

Los artículos 55º, inciso f) y 48º, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur;

El Reglamento de la Secretaría General de Estudios de Posgrado y Educación Continua de la Universidad Nacional del Sur;

La Resolución CSU -358/10 del 11 de mayo de 2010, que pone a consideración de la AU tanto la creación de la carrera “Especialización en Gestión de Negocios con mención en Marketing y con mención en Finanzas”, como el título de “Especialista en Gestión de Negocios con mención en Marketing y con mención en Finanzas”, asociado a la misma;

La propuesta de creación de la carrera por el Departamento de Ciencias de la Administración de la UNS, CDCA 534/09 del 03 de noviembre de 2009;

El aval del Departamento de Economía de la UNS, CDE- 316/09 del 17 de noviembre de 2009;

El dictamen favorable de la Comisión de Estudios de Especialización Profesional de la UNS del 30 de mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto reúne las condiciones generales mínimas y la carga horaria fijadas por la reglamentación vigente, tanto por el organismo nacional de acreditación de carreras y títulos -CONEAU- como por la reglamentación interna;

Que la puesta en marcha y funcionamiento de la carrera no significará erogaciones para la UNS dado que está contemplada su autofinanciación así como asegurada la disponibilidad de los recursos necesarios para su funcionamiento, dando así un margen de sustentabilidad adecuado;

Que es importante y necesario que la Universidad provea de programas de posgrado de especialización que brinden a los graduados la posibilidad de profundizar conocimientos y ampliar su capacitación profesional;

Que es una carrera de especialización de carácter interdepartamental, que profundiza los conocimientos en el dominio de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de

un entrenamiento intensivo y en respuesta a una creciente demanda;

Que la modalidad semi presencial permite la llegada de la Universidad a alumnos potenciales limitados por diferentes restricciones;

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria, en acuerdo tomado en su sesión extraordinaria del 18 de agosto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear la Carrera de Posgrado "Especialización en Gestión de Negocios con mención en Marketing y con mención en Finanzas " en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.-

ARTICULO 2º: Otorgar a los egresados de la Carrera creada en el Artículo 1º el título de "Especialista en Gestión de Negocios con mención en Marketing y con mención en Finanzas", de nivel de posgrado.-

ARTICULO 3º: La carrera creada precedentemente conferirá a los egresados el perfil definido en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º. Regístrese. Comuníquese al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario y a los Departamentos Académicos involucrados. Elévese al Ministerio de Educación para la gestión y trámites de obtención de validez nacional del título creado. Gírese a la Secretaría General de Estudios de Posgrado a sus efectos. Publíquese y archívese.-

DR. HUGO LABORDE
PRESIDENTE

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
ANA LLORET
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

ANEXO

Resolución AU- 10/10

PERFIL DEL EGRESADO

Carrera: Especialización en Gestión de Negocios con mención en Marketing y con mención en Finanzas.

Título: Especialista en Gestión de Negocios con mención en Marketing y con mención en Finanzas.

Duración de la carrera: 380 horas en dos años.

Nivel: Posgrado

Perfil del graduado: El objetivo del programa será:

- Desarrollar una alta performance en negocios conociendo las particularidades de las áreas funcionales de la empresa, para poder integrar y aplicar las tecnologías de gestión más adecuadas a cada tipo de negocio.
- Desarrollar el pensamiento analítico para definir problemas, escenarios posibles y tomar decisiones.
- Aplicar conceptos y herramientas de planificación, marketing, diseño organizacional, gestión de personal y de recursos económicos-financieros, gestión de calidad y control de gestión, que permitan apoyar estrategias sustentables.
- Construir y fortalecer las capacidades de liderazgo y de conducción responsable de la actividad empresarial, evaluando los impactos de las decisiones gerenciales en el medio socio-ambiental.
- Dirigir una organización innovadora a través de la implementación de nuevas ideas y proyectos.
- Aprender a abordar problemáticas diversas y complejas con un enfoque

sistémico, mediante el trabajo interdisciplinario.

- Asimilar la realidad del mundo global para adaptar las tecnologías de gestión a la perspectiva local/regional.-

DR. HUGO LABORDE
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
ANA LLORET
PROSECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

CRONOGRAMA ELECTORAL 2010 MODIFICA CSU-429/10

Resolución CSU-700/10 Expte. 1828/2010

Bahía Blanca, 9 de setiembre de 2010

VISTO:

La resolución CSU-429/2010 de Convocatoria y Cronograma Electoral para la renovación de los órganos colegiados de gobierno de la UNS en el 2010; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso modificar la fecha establecida en el Anexo respecto a los alumnos incluidos en los listados provisorios de alumnos que hayan aprobado por lo menos dos materias hasta la fecha de cierre de registro electoral, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 8º del Reglamento Electoral de la UNS (CSU-650/2006);

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 8 de setiembre de 2010, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Cronograma Electoral 2010 que corre como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Tome razón la Junta Electoral. Pase a la Secretaría General Académica, a las Direcciones Generales de Personal, de Alumnos y Estudio y a los Departamentos Académicos para su conocimiento. Dése al Boletín Oficial y a la Dirección General de Sistemas de Información para su publicación en la página Web de la UNS. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO

(Res. CSU- 700/10)

CRONOGRAMA ELECTORAL 2010

Sábado 14 de AGOSTO de 2010

Cierre del Registro Electoral.

Martes 24 de AGOSTO DE 2010

A) La Dirección General de Personal entrega a la Junta Electoral los listados provisorios de:

1- Profesores - Padrón General:

- a) **Profesores Ordinarios.**
b) **Profesores Interinos** que, habiendo obtenido un cargo de profesor por concurso, hayan ostentado sin interrupción desde

entonces un cargo de profesor en la UNS.

2- Profesores - Padrón Departamental:

a) **Profesores Ordinarios** designados en alguna asignatura del Departamento.

b) **Profesores Interinos** que, habiendo sido designado profesor por concurso en alguna asignatura de dicho Departamento, hayan ostentado sin interrupción desde entonces un cargo de profesor en el mismo.

3- Docentes Auxiliares - Padrón General:

a) **Docentes Auxiliares Ordinarios.**

b) **Docentes Auxiliares Interinos** que, habiendo obtenido un cargo por concurso, hayan ostentado sin interrupción desde entonces un cargo de docente auxiliar en la UNS.

4- Docentes Auxiliares - Padrón Departamental:

a) **Docentes Auxiliares Ordinarios** designados en alguna asignatura del Departamento.

b) **Docentes Auxiliares Interinos** que, habiendo sido designado ayudante o asistente por concurso en alguna asignatura de dicho Departamento, hayan ostentado sin interrupción desde entonces un cargo de docente auxiliar en el mismo.

5- Personal No Docente; que hayan alcanzado la estabilidad laboral (Art. 38º, Estatuto de la UNS).

B) La Dirección General de Alumnos y Estudio entrega a la J.E. los listados provisorios de:

- Alumnos que hayan aprobado por lo menos dos materias entre el 14/08/09 al 14/08/10, incluidas ambas fechas.

- Alumnos incluidos en el listado anterior que hayan aprobado por lo menos el 30% de las materias de su carrera.

Los listados deberán ser firmados por los responsables de las dependencias encargadas de confeccionarlos. Se entregarán además en soporte magnético, con un sistema que permita introducir las modificaciones que surjan de las impugnaciones y reclamos.

Martes 24 de AGOSTO al Viernes 3 de SEPTIEMBRE DE 2010

Los Directores de Departamento comunican a la Junta Electoral (J.E.) el nombre del Coordinador Departamental designado (Art. 23° del Reglamento Electoral)

Lunes 30 Agosto al Viernes 10 SEPTIEMBRE DE 2010

Exhibición de **padrones provisorios** (generales y por Departamento).

Lunes 30 AGOSTO al Viernes 10 SEPTIEMBRE DE 2010

La J.E. recibe impugnaciones, observaciones, tachas e inclusiones a los padrones y atiende pedidos de inclusión en los padrones de quienes están en condiciones de integrar simultáneamente uno de los

padrones generales docentes y el de no docentes.

Lunes 13 de SEPTIEMBRE DE 2010

La J.E. envía a los Departamentos el listado de las mesas correspondientes a cada uno a los fines de constituir **las autoridades de mesa** que deberán ser devueltas firmadas con la respectiva notificación

Lunes 13 de SEPTIEMBRE DE 2010

La J.E. se expide sobre impugnaciones, observaciones, tachas e inclusiones a los padrones.

Martes 14 de SEPTIEMBRE DE 2010

La J.E. eleva al CSU lo resuelto sobre impugnaciones, observaciones, tachas e inclusiones a los padrones.

Miércoles 15 de SEPTIEMBRE DE 2010

El Consejo Superior Universitario (CSU) recibe apelaciones interpuestas contra resoluciones de la J.E.

Miércoles 15 de SEPTIEMBRE DE 2010

El CSU se expide sobre las apelaciones ingresadas y las comunica a la J.E. para la confección de padrones definitivos.

Miércoles 15 de SEPTIEMBRE de 2010 a Miércoles 22 de SEPTIEMBRE de 2010 (9:00 hs.)

El Consejo Superior Universitario (CSU) recibe apelaciones interpuestas contra resoluciones de la J.E.

Miércoles 22 de SEPTIEMBRE de 2010

El CSU se expide sobre las apelaciones ingresadas y las comunica a la J.E. para la confección de padrones definitivos.

Viernes 17 al jueves 23 de SEPTIEMBRE DE 2010

Período de recepción de listas de candidatos y logos en la Junta Electoral.

Lunes 20 de SEPTIEMBRE DE 2010

- Los Departamentos Académicos elevan a la J.E. el listado de **las autoridades de mesas** debidamente notificadas, por cada claustro de acuerdo a las planillas oportunamente enviadas, tanto departamentales como generales.

- Los miembros del claustro No Docente serán propuestos por el consejero representante en el CSU.

Lunes 27 al jueves 30 de SEPTIEMBRE DE 2010

Exhibición de **listas provisorias de candidatos.**

Lunes 27 al jueves 30 de SEPTIEMBRE DE 2010

La J.E. recibe observaciones o impugnaciones interpuestas a candidatos o listas.

Viernes 1 de OCTUBRE DE 2010

La J.E. se expide sobre las observaciones o impugnaciones interpuestas a candidatos o listas.

Lunes 4 de OCTUBRE DE 2010

El CSU recibe apelaciones interpuestas contra resoluciones de la J.E. sobre candidatos o listas.

Miércoles 6 de OCTUBRE DE 2010

El CSU se expide sobre apelaciones interpuestas contra resoluciones de la J.E sobre candidatos o listas, oficializa padrones y listas definitivas.

Jueves 7 al Miércoles 20 de OCTUBRE DE 2010

Exhibición de **listas y padrones definitivos.**

Viernes 22 de OCTUBRE DE 2010

COMICIO

Martes de 26 de OCTUBRE DE 2010

La J.E. comunica al CSU el **resultado de las elecciones.**

25 de OCTUBRE al 30 de DICIEMBRE DE 2010

La J.E. recibe justificaciones por falta de emisión del voto.

Viernes 19 de NOVIEMBRE DE 2010

La J.E. realiza el **acto de proclamación** de los integrantes de los diferentes órganos de gobierno y entrega los respectivos diplomas.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONIBILIDAD ESPACIOS
FISICOS PARA AUDIENCIAS
ORALES Y PUBLICAS
INVESTIGACION DELITOS DE LESA
HUMANIDAD**

**Resolución CSU-701/10
Expte. 3019 /2010**

Bahía Blanca, 9 de setiembre de 2010

VISTO:

El Oficio N° 158/10 a través del cual el Sr. Fiscal Federal Subrogante del Ministerio Público Fiscal, Abog. Abel Córdoba, solicita a la Universidad Nacional del Sur información sobre la disponibilidad de las instalaciones necesarias para el desarrollo de las audiencias orales y públicas de la Causa Expediente N° 05/07 "Investigación de delitos de Lesa Humanidad cometidos bajo el control

operacional del Comando del Vto. Cuerpo del Ejército";

La nota presentada a los Sres. Jueces del Tribunal Oral Criminal Federal de Bahía Blanca por los querellantes de la Causa expediente N° 05/07 "Investigación de delitos de Lesa Humanidad cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo del Ejército";

Que los querellantes solicitan una pronta resolución sobre la fecha de iniciación del juicio y proponen, que dadas las dificultades de situar las audiencias en las dependencias propias del sistema judicial, puedan realizarse en las instalaciones de la Universidad Nacional del Sur ya sea en el salón de Actos de Av. Alem 1253 o en el Aula Magna de Av. Colón 80; y

CONSIDERANDO:

Que han transcurrido ya cinco años desde la reapertura de la causa mencionada y que algunos de los imputados han fallecido sin sentencia judicial alguna;

Que es necesario no dilatar más la espera de justicia por parte de las víctimas y familiares en particular y de la sociedad en general;

Que en el último gobierno de facto, las Universidades fueron intervenidas y numerosos docentes, no docentes y alumnos sufrieron persecuciones que los condujeron, según los casos, a la pérdida de su fuente de trabajo, al exilio, a la desaparición o a la muerte;

Que el Consejo Superior Universitario (CSU-73/05) se ha

pronunciado a favor de mantener activa, desde las instituciones de la República, la memoria histórica sobre los hechos dramáticos vividos en el país en los años 70 y 80

Que en la mencionada resolución se consideró además que es saludable para las generaciones más jóvenes de argentinos, que este tipo de actos aberrantes y violatorios de los Derechos Humanos sean condenados públicamente y que es importante que la Universidad Nacional del Sur, como institución del Estado, promueva e inculque en la sociedad el respeto a las instituciones y a las leyes de la República;

Que la UNS forma parte de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (Resolución CSU-723/99) porque considera de interés la promoción de los derechos humanos en el sistema educativo tanto en lo que respecta a la enseñanza como a la investigación de los mismos;

Que si el Tribunal Oral Criminal Federal de Bahía Blanca otorgara la autorización para que el Juicio por los Delitos de Lesa Humanidad cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo del Ejército se realicen en dependencias de la UNS y ésta diera su consentimiento, una vez más quedaría demostrado el firme compromiso institucional con la memoria y la justicia;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión del 8 de setiembre de 2010, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

**POR ELLO;
EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Apoyar la solicitud de una pronta resolución de la fecha de iniciación del juicio presentada por los querellantes en la Causa expediente N° 05/07 "*Investigación de delitos de Lesa Humanidad cometidos bajo control operacional del Comando Vto. Cuerpo del Ejército*".

ARTÍCULO 2º: Manifestar su voluntad de contribuir a solucionar el retraso generado por las dificultades de espacio en las sedes judiciales dando su consentimiento, sujeto a las posibilidades materiales de atender los requerimientos, en caso de que el Tribunal Oral Criminal Federal de Bahía Blanca así lo solicitara, para que las audiencias tengan lugar en dependencias de la Universidad Nacional del Sur.

ARTÍCULO 3º: Pase al Rectorado a todos sus efectos. Tome razón la Secretaría General Técnica y la Dirección de Prensa y Ceremonial. Dése al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**CALENDARIO UNIVERSITARIO
ASUETO 21 DE SETIEMBRE
MODIF. CSU-845/09**

**Resolución N°R-1117/10
Expte. 4288/2009**

BAHIA BLANCA, 20 de septiembre de 2010

VISTO:

La Resolución CSU-845/09 por la cual se aprobó el Calendario Universitario 2010 y su rectificativa CSU-254/10;

La nota presentada por el equipo directivo de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria junto con el aval de la Sra. Vicepresidente del CEMS; solicitando otorgar el asueto del Día del Estudiante, 21 de septiembre, a los niveles Inicial y Primario;

Las notas de las Asociaciones Gremiales ATUNS y ADUNS; con el pedido de que se incluya en el asueto de la mencionada fecha al personal no docente y docente de todos los niveles; y

CONSIDERANDO:

Que en el Calendario Universitario para el corriente año se consignó que el día 21 de septiembre sería asueto para alumnos del Ciclo Básico Común, Polimodal, Terciario y Universitario;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR ad referendum del Consejo Superior Universitario

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar la Resolución CSU-845/09 del Calendario Universitario incluyendo en el día 21 de septiembre del corriente año el asueto para el personal no docente y docente de todos los niveles.

ARTÍCULO 2º: Establecer que deberán mantenerse las guardias mínimas para el resguardo de bienes y edificios.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Pase a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Personal para su conocimiento y notificación a todas las dependencias. Gírese a la Dirección de Intendencia a fin de dar cumplimiento al artículo 2º. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE RECTOR
LIC. SANDRA BAIONI
SEC. PRIVADA RECTORADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Res.CSU-504/10 – Expte. 4212/09 – 5/7/10
– Organigrama Escuela Educación Inicial y Primaria

Res.CSU-500/10 – Expte. 2081/10 – 5/7/10
– Designa al Dr. Carlos Alberto BRAILOVSKY como Profesor Extraordinario en la categoría de Visitante.

Res. CSU-448/10 – Expte. 1712/10 – 22/6/10 – Designa al Dr. Andreas ANDREOU como Profesor Extraordinario de la UNS en la categoría Honorario.

Res.CSU-366/10 – Expte. 1839/09 - 20/5/10
Aprueba Presupuesto -

Res. CSU-294/10 – Expte. 641/86 - 28/4/10
– Designa integrante suplente del Consejo Asesor de SGBU al Abog. Sebastián Arruiz.

Res. CSU-290/10 – Expte. 3834/09 – 28/4/10 – Plan de Estudios y reglamento carrera Posgrado “Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación”

Res.CSU-236/10 – Expte. X.14/86 (803/86) – 13/4/10 – Prorroga designación Lic. Alicia MARTORANA en en cargo de Presidenta del Consejo de Enseñanza Media y Superior.

Res.CSU-235/10 – Expte. 838/10 – 13/4/10
– Conformación Comisión Evaluadora en
Temas de Cooperación Internacional.

**Res.R-565/10 – 27/5/10 – Rectifica R-
379/10** – Índice Remuneraciones docentes.

**Res.R-379/10 – Expte. Política salarial –
26/4/10** – Índices remuneraciones cargos
docentes (Deroga R-393/09)

Res. R-368/10 – Expte. 4083/09 – 21/4/10 –
Deroga R-780/80 que delegaba en el Dpto.
de Cs. Naturales la supervisión de la carrera
Lic. en Oceanografía (Dpto. de Geografía y
Turismo CSU-892/09)

Res. CSU-362/10 – Expte. 22/95 – 11/5/10 –
Posgrado: Maestría en Políticas y
Estrategias / Se establece que mientras el
Dpto. de Economía actúe como cabecera,
firmará los títulos el Director Decano del
Dpto.

CONVENIOS

Res.CSU-592/10 – Expte. 2175/10 – 15/7/10
– Convenio Marco Cooperación con
Universidad Técnica de Babahoyo (Ecuador)

**Res. CSU-591/10 – Expte. 1996/10 –
15/7/10** – Convenio Marco Cooperación con
la Universidad de Colima (México)

Res.CSU-590/10 – Expte. 2176/10 – 15/7/10
– Convenio Marco de Cooperación con
Universidad Católica de Santiago de
Guayaquil (Ecuador)

Res.CSU-589/10 – Expte. 1958/10 – 15/7/10
– Convenio Marco Prácticas Profesionales
Supervisadas con Municipalidad de Bahía
Blanca.

Res.CSU-527/10 – Expte. 555/10 – 7/7/10 –
Ratif. Adhesión al Programa de Movilidad
Académica Regional en Carreras
Acreditadas (MARCA) – MERCOSUR –
ARCUSUR / SPU Ministerio de Educación

Res.CSU-525/10 – Expte. 745/91 – 5/7/10 –
Convenio Marco con Universidad de Alcalá
(Alcalá de Henares, España)

Res.CSU-520/10 – Expte. 1836/10 – 5/7/10
– Convenio Marco de Cooperación con
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S. de la
Nación.

Res.CSU-519/10 – Expte. 1825/10 – 5/7/10
– Convenio Marco con Secretaría de Empleo
del Ministerio de Trabajo Empleo y
Seguridad Social de la Nación.

Res.CSU-498/10 – Expte. 1234/10 – 1/6/10
– Convenio Marco de Pasantías con ARBA .

Res.CSU-473/10 – Expte. 1759/10 – 23/6/10
– Convenio Marco Cooperación con
Universidad de Almería (España)

Res.CSU-472/10 – Expte. 1760/10 – 23/6/10
– Convenio marco con Universidad de Las
Palmas de Gran Canaria (España)

Res.CSU-471/10 – Expte. 1841/10 – 23/6/10
– **Expte. 1841/10 – 23/6/10** – Convenio
Marco con el Organismo Provincial para el
Desarrollo Sostenible de la Pcia. Bs. As.
(OPDS)

Res.CSU-470/10 – Expte. 1804/10 – 23/6/10
– Convenio Marco de Prácticas
Profesionales Supervisadas con Procuración
General de la Pcia. de Buenos Aires.

**Res.CSU-469/10 - -Expte. 1601/10 –
23/6/10** – Convenio marco con Federación
Argentina de consejos Profesionales de Cs.
Económicas.

Res. CSU-417/10 – Expte. 1618/10 – 3/6/10
– Convenio Marco de Cooperación con
Universidad de Antioquia de la Rca. De
Colombia.

Res.CSU-416/10 – Expte. 1504/10 – 3/6/10
- - Convenio marco de Cooperación con
Universidad Autónoma de Madrid.

Res.CSU-381/10 – Expte. 1314/10 – 26/5/10

– Convenio Marco con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF-

Res.CSU-327/10 – Expte. 2349/07 – 7/5/10

– Convenio Con Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) “Propuestas de extensión universitaria”.

Res.CSU-316/10 – Expte. 1352/10 - 7/5/10

– Convenio Marco con Corporación Eco-Eficiente, Medellín (Colombia)

Res.CSU-295/10 – Expte. 2782/02 – 28/4/10

– Convenio con la Asoc. Cultural Il David.

Res. CSU-289/10 – Expte. 997/10 – 28/4/10

– Ratif. R-.252/10 – Convenio marco con Instituto Nacional Politécnico de Toulouse (Francia).

Res. CSU-285/10 – Expte. 625/10 – 28/4/10

– Convenio marco con Australian Centre for Field Robotics de la University of Sydney.

Res. CSU-284/10 – Expte. 817/10 – 28/4/10

– Convenio marco con la Universidad Técnica de Praga (República Checa).

Res. CSU-282/10 – Expte. 1512/08 –

28/4/10 – Convenio marco con EAT ARGENTINA S.A. (Auditorías técnicas Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y derivados) (Res.CSU-664/08 / Res. SE-785/05 Y 266/08 MPFIPS)

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y DIGESTO ADMINISTRATIVO

Resolución CU-N°265/86.

DEPENDENCIA RECEPTORA

Avda. Colón N° 80 1er. piso

B8000 - BAHIA BLANCA

Teléfono (0291) 4595054

Teléfono fax (0291) 4595055